



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 04 DIC 2017

VISTO: La Nota N.º 2717/17 Letra: I.P.V. (DSTU), del 27 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 20 hojas móviles desde folio 460 hasta 479 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-331/6, denominada: **“I.P.V. RECURSOS PROVINCIALES”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 26/2016 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL SECRETARIO LEGAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar 20 hojas móviles desde folio 460 hasta 479 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-331/6, denominada: **“I.P.V. RECURSOS PROVINCIALES”** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

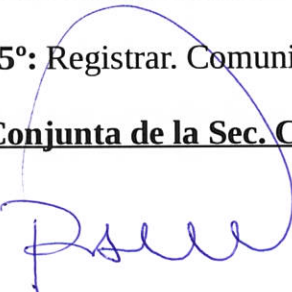
ARTICULO 2º: Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP – Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 44 /17.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián CASARÓ
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia